

# Necesidades Adicionales

## Dinero Extra Para Personas Que Reciben Asistencia Pública (TANF)

---

### ¿Qué es Necesidades Adicionales?

Si usted califica para un subsidio del programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés), Asistencia Económica del Estado (SFA), o Asistencia de dinero para Refugiados (RCA) y si tiene una emergencia, puede que califique para recibir "Necesidades Adicionales" (NA), o sea dinero del programa TANF para necesidades de emergencia. La siguiente información indica quién podrá obtener asistencia de necesidades adicionales (NA), y bajo qué circunstancias. NA es un pago adicional hecho para ciertas necesidades de emergencia. DSHS paga la menor cantidad necesaria para que la familia pase la emergencia.

### ¿Quién puede recibir Necesidades Adicionales?

- Personas que califican para Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Asistencia Económica del Estado (SFA) o Ayuda de Dinero en Efectivo para Refugiados (RCA), o que ya están recibiendo asistencia de estos programas.
- Personas que recibieron TANF en otro estado y se mudaron a Washington, califican para NA en ese mismo mes.
- Si usted no recibe o no quiere recibir TANF, SFA o RCA, no puede obtener Necesidades Adicionales para ayudar por una sola vez con necesidades de emergencia.

### ¿Cuáles son las necesidades de emergencia que se cubren?

1. Renta, depósitos de seguridad, pagos hipotecarios, impuestos o costos para:
  - a. prevenir desalojos o ejecuciones hipotecarias;
  - b. obtener vivienda nueva o subsidios para vivienda. Hay ayuda disponible si está huyendo de violencia familiar o está sin hogar.
2. Reparaciones necesarias por daños o defectos de su casa que causan un riesgo a su salud o su seguridad. Si está alquilando, DSHS le ayudará solamente después de que usted le haya escrito una carta al arrendador pidiendo las reparaciones (como se estipula en la Ley Residencial de Propietario Inquilino en el RCW ch 59.18). También, si le va a costar menos mudarse, DSHS pagará por eso, pero no pagará por las reparaciones.
3. Reparaciones, depósitos, costos y servicios necesarios para electricidad, agua, alcantarillado y combustible para calefacción y para cocinar. DSHS también pagará por servicio telefónico local si es necesario para su salud básica y su seguridad.

### ¿En qué casos ayuda DSHS?

- Debe tener una buena razón para no tener suficientes fondos para satisfacer sus necesidades de vivienda o servicios públicos. Una "buena razón" incluye lo siguiente:
- Tuvo una situación emergente tal como

una lesión o enfermedad.

- Tuvo gastos necesarios o emergentes para cosas como albergue, comida, ropa, atención médica necesaria para empleo o para curar el dolor, cuidado de niño de emergencia o cualquier otro gasto razonable y necesario;
- Estuvo involucrado en un desastre tal como robo, incendio de la casa, inundación, accidente grave relacionado con el clima, o emergencia médica.
- Ha encontrado gastos extras a corto plazo causados por estar sin hogar, por violencia familiar o por cualquier otra situación que amenace la salud y la seguridad de la familia.
- Ha tenido la experiencia de una reducción o terminación del subsidio de dinero en efectivo a la familia debido a ingresos esperados o presupuestados que realmente no estarán disponibles.

### **¿Cuánto puedo recibir?**

- Puede recibir hasta \$750 además de la cantidad de su subsidio.
- DSHS podría aprobar un pago mayor al máximo de \$750 por motivos de salud y seguridad.
- DSHS solamente cubrirá necesidades de emergencia durante un mes por año (pero cubrirá más de una necesidad de emergencia durante ese mes aún si usted solicita diferentes veces durante ese mismo mes).
- DSHS pagará la menor cantidad necesaria para hacer que la familia pase la emergencia.

### **¿Hay excepciones?**

Se puede recibir más de \$750 por motivos de salud y seguridad. No se puede recibir

más de \$750 por ningún otro motivo. Anteriormente, se podía obtener una cantidad mayor que la cantidad máxima solicitando una excepción a la norma, pero esto se ha eliminado.

### **¿Y si necesito ayuda inmediatamente?**

Puede recibir ayuda por medio de transferencia electrónica del beneficio, de manera que DSHS puede poner el dinero directamente en su cuenta bancaria, generalmente ese mismo día. Sin embargo, no recomendamos usar la transferencia electrónica pues el dinero pagado a usted directamente por DSHS será contado como ingreso que afecta su elegibilidad beneficios y la cantidad que pudiera recibir. Es mejor hacer que DSHS le pague a un tercero, tal como a la compañía de servicios públicos o al arrendador. También puede hacer la solicitud por teléfono, si en la actualidad está recibiendo TANF, SFA o RCA.

Si su trabajador social le niega a usted su solicitud, pida hablar con su supervisor o el administrador de la oficina de DSHS. El supervisor podrá cambiar la decisión de su trabajador social y aprobar su solicitud.

### **¿Y si me niegan Necesidades Adicionales?**

Si le niegan a usted su solicitud de asistencia de Necesidades Adicionales, pida a DSHS que le dé la decisión por escrito. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial. (Nota: aún si DSHS no le niega por escrito, todavía puede pedir una audiencia imparcial basado en lo que le dijo el empleado del DSHS). Para pedir una audiencia imparcial llene una solicitud para audiencia imparcial en su oficina local de asistencia pública o escriba a **Office of Administrative Hearings, P.O. BOX 42489, OLYMPIA, WA 98504**. Si es una emergencia, puede pedir una audiencia imparcial acelerada (más rápida de lo

normal) llamando a la oficina de audiencias administrativas por el número (360) 664-8717 o (800) 583-8271. Si usted decide seguir adelante con la audiencia, lea nuestro folleto “Cómo Representarse Usted Mismo en una Audiencia Imparcial” (Representing Yourself at a Fair Hearing).

7108SP - Additional Requirements/Spanish

---

Este folleto suministra información en general en cuanto a sus derechos y responsabilidades. No substituye consejo legal específico de abogado. Esta información está vigente a la fecha de su impresión, abril 2009.

© 2009 Northwest Justice Project. 1-888-201-1014, TTY 1-888-201-9737  
(Permiso para copia y distribución otorgado a Alliance for Equal Justice y a individuos solamente con propósitos no comerciales)